



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2019-0008 REFERENTE A LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN PIEZAS Y SERVICIOS Y CAMBIO DEL BANCO DE CUARENTA (40) BATERIAS AL UPS CENTRAL MARCA EATON 9390, UBICADO EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), del día veintiocho (28) del mes de marzo del presente año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Dr. Enrique Matos**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Vicente Antonio Sánchez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, **Lic. María de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité, comprobándose que existe el debido quórum para realizar dicha sesión.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Dr. Enrique Matos**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Selección del procedimiento relativo a la contratación para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Piezas y Servicios y Cambio del Banco de Cuarenta (40) Baterías al UPS Central marca EATON 9390, ubicado en la Sede Central de PROMESE/CAL, Ciudad Salud.**
2. La aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas.
3. La Designación de Peritos.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Dr. Enrique Matos**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No.449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, además de las normas y procedimientos establecidos en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Decreto No.15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que establece que los órganos y entes públicos, no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el Certificado de Apropiación Presupuestaria, emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2019, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTA: La comunicación DTIC-CC-2019-0006, de fecha veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita el *Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Piezas y Servicios y Cambio del Banco de Cuarenta (40) Baterías al UPS Central marca EATON 9390, ubicado en la Sede Central de PROMESE/CAL, Ciudad Salud.*

VISTA: La solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria, mediante comunicación de Ref. DCC-SCAP-2019-0039, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha siete (07) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), dirigida al Departamento Financiero por un monto de **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,888,000.00)**.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de Ref. EG1551986601161uyyYM, del Ministerio de Hacienda, de fecha siete (07) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Piezas y Servicios y Cambio del Banco de Cuarenta (40) Baterías al UPS Central marca EATON 9390, ubicado en la Sede Central de PROMESE/CAL, Ciudad Salud, por un monto de **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,888,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que conforme al valor estimado para la contratación del servicio anteriormente indicado, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil diecinueve (2019), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *"las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."*

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No.449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: **APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, la contratación para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Piezas, Servicios y Cambio del Banco de Cuarenta (40) Baterías al UPS Central marca EATON 9390, ubicado en la Sede Central de PROMESE/CAL, Ciudad Salud**, mediante el Procedimiento de Selección: **"Comparación de Precios"**.

SEGUNDO: **APROBAR** como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas, elaborado para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Piezas, Servicios**

y Cambio del Banco de Cuarenta (40) Baterías al UPS Central marca EATON 9390, ubicado en la Sede Central de PROMESE/CAL, Ciudad Salud.

TERCERO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA**, a los señores **Martín Fíguro**, Encargado del Departamento de Tecnología, **Fernando Medina**, Encargado de la División Administración del Servicio TIC, **Fernelis Hernández**, Administrador de Servidores y **Santa Margarita Félix**, Analista Contable, de la Sección de Cuentas por Pagar, como peritos responsables de evaluar los aspectos de índole técnico; y **Ana Katuska Ramírez**, Abogada de la Dirección Jurídica, para evaluar los aspectos de índole legal, correspondientes a las ofertas que presentarán los oferentes participantes en el proceso para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Piezas, Servicios y Cambio del Banco de Cuarenta (40) Baterías al UPS Central marca EATON 9390, ubicado en la Sede Central de PROMESE/CAL, Ciudad Salud.**

CUARTO: APODERAR como al efecto **APODERA** al Departamento de Compras y Contrataciones a continuar con el presente procedimiento de Comparación de Precios, además, en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos a este proceso de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

kr

DR. ENRIQUILLO MATOS
Director General
Presidente del Comité.

Vicente Antonio Sánchez

LIC. VICENTE ANTONIO SÁNCHEZ
Director Administrativo y Financiero
Miembro.

Mauricio Sánchez

LIC. MAURICIO SÁNCHEZ
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro.



Wilsy López Contín

LIC. WILSY LÓPEZ CONTÍN
Directora Jurídica,
Asesora Legal del Comité.

Maria de los Angeles Rodríguez

LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ,
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información.

CCC.WL.kr.